

3-1-94829 PA FINDETER – COMANDO BRIGADA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 2
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 17 de junio 2020	Sesión Virtual
HORA INICIO 06:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 08:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Daniel Ricardo Plazas León	Vicepresidente de Planeación (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Rafael Ochoa Ortiz	Director Bienes	SDSCJ	Principal	Virtual
Yonis Peña	Director de Operaciones	SDSCJ	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de la Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
- B.** Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-SCJ-O-029-2021** que tiene por objeto: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.
 2. Solicitud: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-SCJ-I-037-2021**, que tiene por objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.
- C.** Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 06:00 p.m. del día 17 de junio de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – COMANDO BRIGADA del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94829 de 202 para el desarrollo contrato interadministrativo No. SCJ- 1580 de 2020.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

SOLICITUD: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-SCJ-O-029-2021, que tiene por objeto: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$25.151.729.822,00) M/CTE., Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-COMANDO BRIGADA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 94829 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SCJ- 1580- 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 13 de mayo de 2021, a la cual se dio alcance mediante documento publicado el 18 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (6) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/CC.
1	CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
		AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S.	800198324-3
		JASA LTDA.	800177012-0
		CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79254943-8
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
		CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0
4	CONSORCIO PATRIA 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
		PROAD SAS	900088927-5
5	CONSORCIO UNIÓN NORTE	DUVANA S.A.S.	900751909-6
		MIROAL INGENIERÍA S.A.S	830053973-1
6	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX – 2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1
		PRAXA CONSTRUCCIONES SAS.	860535547-3

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 20 de mayo de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO PATRIA 806	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO UNIÓN NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 21 de mayo de 2021 hasta las 5:00 pm del 24 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 98, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar el cual fue publicado el treinta y uno (31) de mayo de 2021, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PATRIA 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO UNIÓN NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO PATRIA 806	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO UNIÓN NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Como resultado de la habilitación de cuatro (4) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PATRIA 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO UNIÓN NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

En el curso de la audiencia de apertura de sobre No. 2, se procedió con la apertura de los sobres económicos de los proponentes 1, 3 y 4, llegado el momento de dar apertura a la oferta económica del proponente 5, no fue posible hacerlo, ya que el proponente allegó su oferta mediante WE TRANSFER, sin embargo, al momento de ingresar al enlace para descargar el archivo, arrojó el siguiente mensaje: “Transferencia Caducada”, por lo que se dejó constancia que no se dio apertura al sobre No. 2 -propuesta económica- del proponente CONSORCIO UNIÓN NORTE y se dio por terminada la audiencia a las 12:18 pm, del 1 de junio de 2021, acta que fue debidamente publicada en la página de Findeter, en el link de la convocatoria, en la cual se observa la siguiente anotación:

“(…) Observaciones presentadas en la Audiencia: El día de hoy se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre Económico, por lo que la entidad Fiduciaria dio inicio con la apertura y lectura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, al momento de acceder a la propuesta Económica de Proponente No. 5 CONSORCIO UNIÓN NORTE, quien envió en su momento las propuestas a través de WeTransfer, arrojó un mensaje de “Transferencia Caducada”, el cual impide acceder a la propuesta, por lo que no es posible dar apertura y lectura al sobre No.2 Sobre Económico.

Sin embargo se da un tiempo prudencial al Proponente CONSORCIO UNIÓN NORTE, para que pueda gestionar la habilitación del WeTransfer por más tiempo y poder acceder a los archivos enviados en su momento a través de del mismo link de WeTransfer reportado en el correo electrónico.

Pasado un tiempo prudencial de aproximadamente 45 minutos, la Entidad Fiduciaria vuelve a intentar acceder a la propuesta económica, pero no es posible teniendo en cuenta que sigue arrojando el mismo mensaje de “Transferencia Caducada”, por lo que se deja constancia que no se da apertura al sobre No.2 Propuesta económica del proponente CONSORCIO UNIÓN NORTE y se da por terminada la sesión a las 12:18 pm de primero de junio de 2021.(…)”

El día miércoles 2 de junio de 2021, a las 9:06 a. m., el proponente CONSORCIO UNIÓN NORTE presentó observación en la cual solicitó lo siguiente:

*“(…) Por medio de la presente, nos acercamos muy amablemente a la entidad para que por favor revise el **Enlace de descarga** adjunto en el correo a fecha de 13 de mayo de 2021 a las 8:45 a.m., en el cual fue enviado por medio de dicho link de descarga, el **Sobre No. 1: Propuesta Técnica y Jurídica. Número de Folios: 562 y el Sobre No 2: Propuesta Económica. Número de Folios: 017, ya que los dos archivos debieron haberse descargado simultáneamente**, a fin de verificar los documentos técnicos y jurídicos de la presente convocatoria, y de igual manera realizar en su debido tiempo la revisión de la Propuesta económica de la presente Convocatoria. (..)*

*Por lo anteriormente expuesto, le manifestamos muy amablemente a la entidad revisar en las descargas realizadas correspondientes al Sobre 1. Y al Sobre 2, las cuales debieron ser descargadas simultáneamente, así como también solicitamos que sea revisado en el archivo enviado **Sobre No 2: Propuesta Económica**, y sus propiedades, teniendo en cuenta su fecha de creación, modificaciones y fecha de cifrado, el cual fue con fecha anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria (13 de mayo del 2021), y por consiguiente, nuestra oferta económica sea tenida en cuenta para seguir participando de la presente convocatoria.(..)”*

En atención a la observación presentada, el día 8 de junio de 2021 la Contratante considerando que “ (...) se hace imperioso desplegar acciones tendientes a garantizar los principios de la función administrativa, en especial de los principios de igualdad, economía, eficacia e imparcialidad, con el fin de adoptar medidas tendientes a retrotraer la actuación y disponer **nuevamente la presentación de la propuesta económica** de los proponentes habilitados, a efectos de proceder a realizar la evaluación económica en igualdad de condiciones”, expidió el **ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEAN EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-SCJ-O-029-2021, CUYO OBJETO ES “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”**, en la cual se dispuso:

“PRIMERO: SANEAR el procedimiento presentado con la descarga y apertura del Sobre No. 2 -propuesta económica- de la convocatoria pública No. PAF-SCJ-O-029-2021 cuyo objeto consiste en “CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C”, procediéndose a requerir a los proponentes habilitados la presentación de una **nueva oferta económica**, a efectos de realizar la evaluación en condiciones de igualdad, en los términos establecidos en el CRONOGRAMA que se modificará mediante Adenda, y en el que se señalará, entre otras actividades, la fecha para la recepción del sobre No. 2.

SEGUNDO: La evaluación económica de las ofertas se realizará de conformidad con las reglas establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021 y por ello, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente que se determine para la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas.

TERCERO: Dejar sin efecto el acto de recepción de las propuestas económicas -Sobres No. 2- recibidas en la fecha de cierre y recepción de ofertas, esto es, el 13 de mayo del corriente año por parte de los proponentes habilitados en la presente convocatoria.

CUARTO: Modifíquese mediante Adenda el CRONOGRAMA establecido en el Subcapítulo III, del CAPÍTULO I, señalando la fecha de presentación de la nueva oferta económica, así como a la actividad “Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas y las subsiguientes etapas.”.

En la misma fecha, se expidió la adenda No. 11 en la que se estableció el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Plazo máximo de presentación de la nueva oferta económica - Sobre No. 2	9 de junio de 2021 Hora: 9:00 a.m. A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	9 de junio de 2021 Hora: 10:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	10 de junio de 2021
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 11 de junio de 2021, a través del correo electrónico SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	15 de junio de 2021

En mérito de lo expuesto, se realizó la audiencia para la apertura de la nueva oferta económica Sobre No. 2, el día nueve (09)

de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., cuya acta se publicó en esta misma fecha.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 109 y publicada el día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el 10 de junio de 2021, es **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.588.41)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

5.3. Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se tiene que la oferta económica presentada por el **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021** incurre en la **CAUSAL DE RECHAZO No. 1.37.22** señalada en los términos de referencia, que establece: *“Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente presenta 6 ítems por debajo del precio unitario mínimo y 1 ítem por encima del precio unitario máximo establecido en el anexo 6 - presupuesto estimado de la convocatoria, el cual hace parte integral de los términos de referencia.

5.4. Así mismo, se efectuó el siguiente descuento conforme con lo establecido en los términos de referencia, subnumeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, del numeral 3.1.1. **INFORME DE EVALUACIÓN**

ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), en la que se establece “La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista”.

PROPONENTE No 5 - CONSORCIO UNIÓN NORTE: De acuerdo con lo informado por Fiduprevisora S.A., respecto del integrante del proponente plural MIROAL INGENIERÍA S.A.S se señala: “68573-028-2018 (PAF-TIC-PS-001-2018), el contratista CONSORCIO WEB Y MÓVILES 2018 fue sancionado con la suma de \$ 13.720.000 como IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, así mismo, se aprobó la terminación anticipada del Contrato decisión que fue adoptada por el Comité Fiduciario No 33 del 25 de febrero de 2019; decisión que fue RATIFICADA mediante Comité Fiduciario No 36 del 26 de marzo de 2019”. **Descuento de 10 puntos.**

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, fue el siguiente:

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 3: CONSORCIO SAN MIGUEL	\$ 24.595.689.307,00	99,8197602	0,0000000	99,8197602
2	PROPONENTE 4: CONSORCIO PATRIA 806	\$ 24.480.760.924,00	99,6224284	0,0000000	99,6224284
3	PROPONENTE 5: CONSORCIO UNIÓN NORTE	\$ 24.577.743.769,00	99,9658160	10,0000000	89,9658160

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 3 - CONSORCIO SAN MIGUEL** con un puntaje de **99.8197602** y un valor ofertado de **\$ 24.595.689.307,00**.

El PROPONENTE No 1: CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021 incurre en **CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.22**. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente presenta 6 ítems por debajo del precio unitario mínimo y 1 ítem por encima del precio unitario máximo establecido en el anexo 6 - presupuesto estimado de la convocatoria, el cual hace parte integral de los términos de referencia.

Se efectuaron los siguientes descuentos conforme los términos de referencia, numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:**

PROPONENTE No 5 - CONSORCIO UNIÓN NORTE: Multa a MIROAL contrato 68573-028-2018 (PAF-TIC-PS-001-2018) - FIDUPREVISORA NOTIFICA ELECTRONICAMENTE EL 19 DE JUNIO 2019 por valor de \$13.720.000 Comité Fiduciario No. 33 - Descuento de 10 puntos

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día once (11) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante informe publicado el quince (15) de junio de 2021, de acuerdo con el cual, se procedió realizar el alcance al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE conforme a las siguientes consideraciones:

“De conformidad con las observaciones realizadas por los proponentes durante los días 10 y 11 de junio de 2021 al Informe de

Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden De Elegibilidad) publicado en la página web de la convocatoria el 10 de junio de 2021, se procedió a realizar la revisión de la evaluación realizada a las ofertas económicas, emitiéndose el informe de respuestas publicado el 15 de junio de 2021 en la página web de la entidad, del cual se obtuvo que procedía la observación realizada por el proponente CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021 y en consecuencia se hace necesario dar alcance al informe de evaluación económica atendiendo las siguientes consideraciones:

- El proponente presentó observación en la que señala:

Cordial Saludo

De la manera más respetuosa posible y en aras a que no sean vulnerados los principios de debido proceso, artículo 29 de la constitución política de 1991, el derecho de contradicción y defensa, queremos llamar la atención del comité evaluador en lo referente al informe de evaluación en su numeral 5.3 **EL PROPONENTE No. 1 CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021** incurre en la **CAUSAL DE RECHAZO No. 1.37.22** señalada en los términos de referencia, que establece: *“Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa”. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente presenta 6 ítems por debajo del precio unitario mínimo y 1 ítem por encima del precio unitario máximo establecido en el anexo 6 - presupuesto estimado de la convocatoria, el cual hace parte integral de los términos de referencia.*

No es cierto que el proponente que represento, CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021, haya incurrido en la causal señalada, pues NO EXISTE ningún numeral en los TERMINOS DE REFERENCIA en el cual se señale, que los precios unitarios permitidos se encuentren dentro de un rango de valores; lo que si se encuentra definido en dichos términos, son los valores máximos y mínimos de del presupuesto total, tal y como lo señala el numeral, **1.4.3 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**” que a su tenor reza:

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo para el proyecto, según el presupuesto estimado, dentro de los cuales se debe presentar la oferta económica.

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBIGADO EN EL CANTON NORTE DE BOGOTÁ D.C	\$ 22.836.556.846,00 MCTE	\$ 25.151.729.822,00 MCTE

El valor mínimo establecido corresponde a un porcentaje máximo de descuento que podría ofrecer el contratista para la ejecución de las obras garantizando estándares de calidad y cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas dentro de los documentos de la convocatoria, por lo que la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo, so pena de rechazo de la misma.

La propuesta económica del proponente deberá realizarse definiendo los costos unitarios para las diferentes actividades descritas en el presupuesto estimado, los cuales deben ser consecuentes con lo registrado en los planos de diseños y especificaciones técnicas del proyecto, sin que se supere el valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

Tope máximo del A.I.U.: **25,36%**

Tope Máximo de la Administración para suministros: **11,69%**

Tal y como se evidencia, no existe nada que indique que los precios unitarios se encuentren dentro de un rango de valores permitidos. Además, los términos de referencia como las respuestas dadas por la Entidad señalan expresamente que los ítems, son de precios de referencia, por lo tanto no son vinculantes y los únicos límites que hay que respetar son los del presupuesto oficial en su totalidad.

Aunado a lo anterior, debe advertirse que la causal de rechazo señalada, no regula un rechazo por ítem, sino por el valor total de propuesta la propuesta económica, adicional a lo anterior, las causales de rechazo deben ser expresas y recorrerse en una integridad lo cual no pasa en el hecho en concreto, sino que el intérprete acude a una extensión no regulada en las causales, ni términos, ni respuestas.

(...)

- Respecto a la observación realizada la Entidad encontró que:

- La causal de rechazo 1.37.22 establecida en los términos de referencia indica lo siguiente: “1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa”.
- Adicionalmente se encuentra que en el documento de respuestas a observaciones a los términos de referencia publicado el día 6 de mayo de 2021, frente a las observaciones realizadas al presupuesto se emitió la siguiente respuesta:
“Se aclara al interesado que el presupuesto estimado se estructuró teniendo en cuenta los precios actuales de materiales, mano de obra y equipos, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se indica en los términos de referencia numeral 1.1.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR: “(...) El CONTRATISTA deberá Ejecutar las obras según lo dispuesto en el anexo No 1, así como la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar(...)”.

Adicionalmente, dentro de los términos de referencia se especificaron valores máximos y mínimos para cada uno de los valores unitarios que varían entre el 90% y 110%, los cuales son una referencia para que el proponente calcule el costo de sus precios teniendo en cuenta dicho rango. Sin embargo, el valor total de la propuesta económica no podrá superar los mínimos y máximos del presupuesto estimado dentro de la convocatoria(...).

Visto lo anterior, la Entidad procede a analizar la observación teniendo en cuenta, particularmente, la respuesta emitida en su oportunidad respecto de las observaciones formuladas frente al presupuesto, concluyendo lo siguiente:

En el documento de respuesta a observaciones, el cual ostenta una naturaleza vinculante para las partes en el proceso de selección, frente a las observaciones realizadas al presupuesto de la convocatoria, la Entidad manifestó de manera textual lo siguiente “Adicionalmente, dentro de los términos de referencia se especificaron valores máximos y mínimos para cada uno de los valores unitarios que varían entre el 90% y 110%, los cuales son una referencia para que el proponente calcule el costo de sus precios teniendo en cuenta dicho rango. Sin embargo, el valor total de la propuesta económica no podrá superar los mínimos y máximos del presupuesto estimado dentro de la convocatoria”. De lo anterior, se advierte que la Entidad, en la oportunidad debida no precisó de manera clara y expresa que los límites mínimos y máximos también aplicaban para los precios unitarios que fueran ofertados por los proponentes en su propuesta económica. Así las cosas a partir de esta respuesta se podría llegar a inferir por parte de los proponentes que los mínimos y máximos eran solo predicables del presupuesto oficial de la convocatoria, pudiendo entonces manejar los precios unitarios como valores de referencia.

Por lo anteriormente señalado, atendiendo la carga que ostenta la Entidad respecto de la obligatoriedad de dar respuesta a las observaciones que formulan los proponentes a los términos de referencia, las cuales deben ser claras y objetivas, su observación es aceptada y se procede a realizar la evaluación económica de la propuesta por usted presentada”.

Por lo anterior y atendiendo la disposición contenida en el Capítulo II del Subcapítulo I, en el numeral 1.32. “AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES”, que señala “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, **podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato.** Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste (...)”, se procede a realizar el **ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** quedando de la siguiente manera (...).

7. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, modificado mediante adenda No. 12 del 15 de junio del corriente año, se procedió a realizar el alcance al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el cual fue presentado ante el comité de contratación No. 111 y publicado el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

7.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

7.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el 10 de junio de 2021, es **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.588.41)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

7.3. Se efectuaron los siguientes descuentos conforme a lo establecido en los términos de referencia, subnumeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, del numeral 3.1.1. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, en la que se establece “La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista”.

PROPONENTE No 5 - CONSORCIO UNIÓN NORTE: De acuerdo con lo informado por Fidupervisora S.A., respecto del integrante del proponente plural MIROAL INGENIERÍA S.A.S se señala: “68573-028-2018 (PAF-TIC-PS-001-2018), el contratista CONSORCIO WEB Y MÓVILES 2018 fue sancionado con la suma de \$ 13.720.000 como IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, así mismo, se aprobó la terminación anticipada del Contrato decisión que fue adoptada por el Comité Fiduciario No 33 del 25 de febrero de 2019; decisión que fue RATIFICADA mediante Comité Fiduciario No 36 del 26 de marzo de 2019”. **Descuento de 10 puntos.**

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 4: CONSORCIO PATRIA 806	\$ 24.480.760.924,00	99,7517199	0,0000000	99,7517199
2	PROPONENTE 3: CONSORCIO SAN MIGUEL	\$ 24.595.689.307,00	99,5599632	0,0000000	99,5599632
3	PROPONENTE 1: CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	\$ 24.296.593.279,00	99,0012923	0,0000000	99,0012923
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO UNIÓN NORTE	\$ 24.577.743.769,00	99,7062085	10,0000000	89,7062085

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 4 - CONSORCIO PATRIA 806** con un puntaje de **99.7517199** y un valor ofertado de **\$ 24.480.760.924,00**.

Se efectuaron los siguientes descuentos conforme los términos de referencia, numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:**

PROPONENTE No 5 - CONSORCIO UNION NORTE: Multa a MIROAL contrato 68573-028-2018 (PAF-TIC-PS-001-2018) - FIDUPREVISORA NOTIFICA ELECTRONICAMENTE EL 19 DE JUNIO 2019 por valor de \$13.720.000 Comité Fiduciario No. 33 - Descuento de 10 puntos

8. Según el cronograma de la convocatoria modificado por adenda No. 12, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual se recibió una observación a la cual se dio respuesta y se concluye que no afecta el orden de elegibilidad.

9. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

10. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LÍNEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SACEUTE (3-1- 98118), FINDETER – ANI (3-1- 98431)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	ONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1	ONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
	AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4	AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4
G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4
	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800198324-3	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800198324-3
UNIÓN TEMPORAL COMANDO CIA	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943-8	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943-8
	JASA LTDA	800177012-0	SALVADOR ARTURO MONTES PABON	13459803
			CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO	60301830
CONSORCIO SAN MIGUEL	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0
CONSORCIO PATRIA 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
	PROAD SAS	900088927-5	PROAD SAS	900088927-5
CONSORCIO UNION NORTE	DUVANA S.A.S.	900751909-6	DUVANA S.A.S.	900751909-6
	MIRAL INGENIERIA S.A.S	830053973-1	MIRAL INGENIERIA S.A.S	830053973-1
UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1
	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	860535547-3	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	860535547-3

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-SCI-O-029-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diez y siete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboro: Jeison Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 17 de junio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

N°	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	ONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
		AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4
2	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4
3	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CIA	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800198324-3
		CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943-8
		JASA LTDA	800177012-0
4	CONSORCIO SAN MIGUEL	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
		CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0
5	CONSORCIO PATRIA 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
		PROAD SAS	900088927-5
6	CONSORCIO UNION NORTE	DUVANA S.A.S.	900751909-6
		MIRAL INGENIERIA S.A.S	830053973-1
7	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1
		PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	860535547-3

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dlozada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,



DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS
COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fidejura Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 17 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fidejura Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
G Y G CONSTRUCCION ES S.A.S	900.215.466	JORNADA UNICA	PAF-JU-044-2018	CONSORCIO GYG-INVER 044-2018	70,00%	Terminado con Pendientes
G Y G CONSTRUCCION ES S.A.S	900.215.466	PRE-INVERSION	PAF-PPV-I-002-2019	CONSORCIO ALEJANDRA 2019	70,00%	Pendiente Acta de Terminación
JASA LTDA	900.177.012	JORNADA UNICA	PAF-JU-0-049-2020	JASA LTDA	100,00%	Vigente
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900.379.869	AGUA	PAF-ATF-0-042-2020	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	100,00%	Vigente
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900.379.869	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-O-014-2019	CONSORCIO MULTIPARK	50,00%	Vigente
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900.379.869	JORNADA UNICA	PAF-JU-0-049-2018	CONSORCIO CONTINUIDAD	40,00%	Terminado con Pendientes
DUVANA S.A.S	900.751.909	AGUA	PAF-ATF-0-043-2019	CONSORCIO REDES 2019	30,00%	Vigente
MIRAL INGENIERIA S.A.S	830.053.973	AGUA	PAF-ATF-0-046-2019	CONSORCIO PTAR FACA MR	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
ONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802.005.436
AE INGENIEROS CIVILES SAS	900.234.231
CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800.198.324
CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79.254.943
SALVADOR ARTURO MONTES PABON	13.459.803
CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO	60.301.830
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19.362.135
CONTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830.045.448
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804.005.319
PROAD SAS	900.088.927
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800.205.914
PRAXA CONSTRUCCIONES SAS.	860.535.547



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030 y/o al correo electrónico atención_faibogota@faibogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBA: 3320101. Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorconsumidorfinanciero@bancoibogota.com.co

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTÁ 2021	ONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S. AE INGENIEROS CIVILES SAS	802005436-1 900234231-4
2	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800215466-4 800198324-3
3	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CIA	CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ JASA LTDA	79254943-8 800177012-0
4	CONSORCIO SAN MIGUEL	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO CONTRUCCIONES KYOTO S.A.S	19362135-8 830045448-0
5	CONSORCIO PATRIA 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS PROAD SAS	804005319-3 900379869-5 900088927-5
6	CONSORCIO UNION NORTE	DUVANA S.A.S. MIRAL INGENIERIA S.A.S	900751909-6 830053973-1
7	UNIÓN TEMPORAL SIU -PRAX- 2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS PRAXA CONSTRUCCIONES SAS.	800205914-1 860535547-3

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118 y 9105, o vía correo electrónico a, dilozada@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
		AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4
2	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4
5	CONSORCIO PATRIA 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
		PROAD SAS	900088927-5
6	CONSORCIO UNION NORTE	DUVANA S.A.S.	900751909-6
		MIROAL INGENIERIA S.A.S	830053973-1
7	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX – 2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1
		PRAXA CONSTRUCCIONES.SAS.	860535547-3

De otro lado, frente a los proponentes:

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
5	CONSORCIO PATRIA 806	
	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
	PROAD SAS	900088927-5
6	CONSORCIO UNION NORTE	
	DUVANA S.A.S.	900751909-6
	MIROAL INGENIERIA S.A.S	830053973-1
7	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX – 2021	
	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1
	PRAXA CONSTRUCCIONES.SAS.	860535547-3

El presente documento es informativo y se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2021.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyí - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S.	800198324-3
	CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79254943-8
	JASA LTDA	800177012-0
4	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0

ha identificado lo siguiente:

SA LTDA: Es adjudicatario del contrato 90908-004-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-001-2021) y 90908-017-2021 (PAF-GUAJIRA-O-007-2021).

OSCAR VARGAS ABONDANO: Conform a el CONSORCIO DEIDAD, quien es adjudicatario del contrato 68573-8-2019 (PAF-SDSIC-O-034-2019).

CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S: Conform a el CONSORCIO DEIDAD, quien es adjudicatario del contrato 68573-028-119 (PAF-SDSIC-O-034-2019).

presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. VDETER, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-SCJ-O-029-2021 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, SITUADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.", al 17 de junio tiene contratos adjudicados o en ejecución suscritos con Findeter:


BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT	CONTRATO / CONVOCATORIA	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATISTA	% PART.
G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4	CON-ART-0050-2020 31/08/2020 A 30/04/2021	CONTRATO INTERVENTORIA	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%

• Contrato suspendido el 15 de abril del 2021.

Asimismo, de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del oponente plural NINGUNO tiene contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	
	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
	AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4
	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	
3	CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S.	800198324-3
	CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79254943-8
	JASA LTDA	800177012-0
	SALVADOR ARTURO MONTES PABON	13459803
	CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO	60301830
4	CONSORCIO SAN MIGUEL	
	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los ocho (08) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado e no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

11. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

12. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$24.480.760.924,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 4: CONSORCIO PATRIA 806	\$ 24.480.760.924,00	99,7517199	0,0000000	99,7517199
2	PROPONENTE 3: CONSORCIO SAN MIGUEL	\$ 24.595.689.307,00	99,5599632	0,0000000	99,5599632
3	PROPONENTE 1: CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ 2021	\$ 24.296.593.279,00	99,0012923	0,0000000	99,0012923
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO UNIÓN NORTE	\$ 24.577.743.769,00	99,7062085	10,0000000	89,7062085

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 4 - CONSORCIO PATRIA 806 con un puntaje de 99.7517199 y un valor ofertado de \$ 24.480.760.924,00.

Se efectuaron los siguientes descuentos conforme los términos de referencia, numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

PROPONENTE No 5 - CONSORCIO UNION NORTE: Multa a MIROAL contrato 68573-028-2018 (PAF-TIC-PS-001-2018) - FIDUPREVISORA NOTIFICA ELECTRONICAMENTE EL 19 DE JUNIO 2019 por valor de \$13.720.000 Comité Fiduciario No. 33 - Descuento de 10 puntos

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PATRIA 806	\$25.151.729.822,00	\$24.480.760.924,00	\$24.480.760.924,00

13. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO PATRIA 806**, es por el valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$24.480.760.924,00) M/CTE.**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMITÉ TÉCNICO.

13. Durante los días 16 y 17 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 6, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 6 CI 1580 de 2020.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 16 y 17 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SCJ-O-029-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA**

BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”, al Proponente **CONSORCIO PATRIA 806**, representado por **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.803.524, conformado por **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con NIT. 900.379.869-5, con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, **PROAD SAS** con NIT. 900.088.927-5, con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por **LUIS ERNESTO CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.087 y **CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS** con NIT. 804.005.319-3, con un porcentaje de participación del 40%, representada legalmente por **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.374; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$24.480.760.924,00) M/CTE.**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

SOLICITUD: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-SCJ-I-037-2021**, que tiene por objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) **CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-I-037-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 1.564.741.590), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, desplazamientos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 94829 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCJ- 1580- 2020**, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que *FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación

derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, del trece (13) de mayo de 2021, publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintidós¹ (22) propuestas las cuales, una vez aplicado lo establecido en los Términos de Referencia, en el literal e, del Numeral 1.27, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia, que establecen: “Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.”

Una vez publicada el acta de cierre se recibió observación, mediante correo electrónico de fecha trece (13) de mayo de 2021, remitido a las 18:14 p.m., por la sociedad GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., en el cual, solicita la corrección al acta de Cierre publicada el trece (13) de mayo de 2021, dentro de la Convocatoria No. PAF-SCJ-I-037-2021, así:

“Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir nuestra oferta elaborada para el proceso del asunto ya que fue enviada en los términos establecidos en el cronograma del mismo, prueba de lo anterior en la siguiente imagen:.... Nuestra oferta fue enviada en hora y fechas permitidas al correo establecido en los términos de referencia por la entidad y debido a un error de la misma entidad fue incluida en la obra del proceso del asunto y no en la interventoría, solicitamos a la entidad corregir el error e incluirlas en el acta de cierre y posterior evaluación de la convocatoria del asunto. Agradecemos la atención prestada.”

Una vez realizada la revisión por parte de la Fiduciaria, se evidencia que, por error involuntario el proponente GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., fue incluido en el acta de cierre de la Convocatoria PAF-SCJ-O-029-2021, la cual fue llevada a cabo el día trece (13) de mayo de 2021, a las 9:00 a.m., y no en la Convocatoria PAF-SCJ-I-037-2021, en la cual, era su voluntad participar, lo cual conllevó a realizar un análisis de las situaciones de orden tecnológico y fáctico presentadas.

Por lo anterior, y en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, el cual fue publicado el día catorce (14) de mayo de 2021, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial lo establecido en el Numeral 1.27, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) Cuando se hayan presentado diez (10) o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado”; se procedió a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y por situación de conveniencia se procedió a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria, quedando un total de veintitrés (23) propuestas para verificación y evaluación, así:

¹ De acuerdo con el documento de alcance al acta de cierre, publicado el día 14 de mayo de 2021, **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA y encargada de realizar el cierre de la convocatoria, manifestó: “Una vez revisada la totalidad de las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria PAF-SCJ-I-037-2021, incluidas dentro del Acta de Cierre objeto del presente alcance, se evidenció que por error involuntario, el proponente CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021, fue mencionado dos veces dentro del acta, lo que generó de forma equívoca un total de 23 proponentes, siendo lo correcto 22 proponentes. Cabe resaltar, que solo se presentó un proponente denominado CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021.”**

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	NIT. 890.116.722 – 8 Representante Legal (Principal) PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL CC. No. 17.190.137 Representante Legal (Suplente) PEDRO GUTIÉRREZ BUSTILLO CC. No. 72.192.643
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	NIT. 800.215.466-4 Representante CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR CC. No. 1016025781
3	CONSORCIO INTER VEGAP	Representante del consorcio: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN (Principal) c.c. No 80.418.195 DE BOGOTÁ, DE BOGOTÁ NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA (Suplente) CC. 80.795.336 de Bogotá Conformado por: Integrante 1: INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS NIT. 900.235.041-6 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA CC. 80.795.336 CAMILO ANDRÉS CÓRDOBA GÓMEZ C.C. No 1018417651 (suplente) Integrante N° 2 GERMAN ADOLFO PERDOMO SAS Nit No 900.752.141-1 Representante Legal GERMAN ADOLFO PERDOMO c.c. No 80.418.195 Porcentaje de participación: 35% Integrante N° 3 VEROCO INGENIERIA S.A.S. Nit No 804001081-8 Representante Legal HERNANDO VERA ROJAS

		<p>c.c. No 91.206.264 CRISTIAN MATEUS ACEVEDO C.C. No 91232278 (suplente) Porcentaje de participación: 30%</p>
4	CONSORCIO SISU	<p>Representante del consorcio: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO(Principal) c.c. No 79.737.691 DE BOGOTÁ Conformado por: Integrante 1: RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO c.c. 79.737.691 Porcentaje de participación: 40% Integrante 2: ARM CONSULTING LTDA NIT. 822.007.239-7 Representante Legal: ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ c.c. 79.628.005 Porcentaje de participación: 30% Integrante 3: ANÍBAL OSORIO BARBOSA c.c.88.279.085 Porcentaje de participación: 10% Integrante 4: ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900134299-5 Representante Legal: ROBINSON MARROQUÍN PÉREZ CC. 86.053.753 Porcentaje de participación: 20%</p>
5	CONSORCIO CANTÓN 2021	<p>Representante Legal. (Principal) ELSA TORRES ARENALES No. IDENTIFICACIÓN C.C. 63.323.375 Representante Legal. (Suplente) CLARA LUCÍA GUZMÁN TOVAR No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.032.426.648 Conformado por: Integrante No. 1 No. IDENTIFICACIÓN 63.323.375 Porcentaje de Participación: 90%</p>

		<p>Integrante No. 2 MARÉ INGENIERÍA S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 900.700.833-7 Porcentaje de Participación: 10% Representante legal Principal LUZ MYRIAM CARREÑO DIAZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 63308815</p>
6	<p>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA</p>	<p>NIT. 830.513.773-8 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ CC. No. 80.012.291</p>
7	<p>INGENIERIA MASTER S.A.S.</p>	<p>NIT. 900.915.689 – 6 Representante Legal (Principal) CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA CC. No. 52.422.272 Representante Legal (Suplente) DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA CC. No. 1140868074</p>
8	<p>CONSORCIO INTERCANTON</p>	<p>Representante del consorcio: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO (Principal) c.c. No 79.787.849 de Bogotá ARMANDO DE JESÚS ACOSTA SÁNCHEZ (Suplente) C.C.2.872.374 de Bogotá</p> <p>Conformado por: Integrante 1: INGENOBAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS – INGENOBAS SAS NIT. 824.004.441-2 Representante Legal: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO CC. 79.787.849 de Bogotá</p>

		<p>Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANÓNIMA. NIT 860.031.335-5 Representante legal: ARMANDO DE JESÚS ACOSTA SÁNCHEZ C.C.2.872.374 Porcentaje de participación: 50%</p>
9	<p>CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021</p>	<p>Representante del consorcio: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (Principal) c.c. No 80.029.202 DE BOGOTÁ DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (Suplente) GONZALO LIEVANO HOYOS CC. 19.100.962 de Bogotá Conformado por: Integrante 1: ROY INGENIERIA SAS NIT. 900.922.872-7 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal ALCIRA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES CC. 52979880 Sandra Patricia Peña Mayorga C.C. No 39672198 (suplente)</p> <p>Integrante N° 2 INPLAYCO SAS Nit No 860.524.168-8 Representante Legal GONZALO LIEVANO HOYOS(Principal) CC. 19.100.962 de Bogotá NATALIA LIEVANO ESCRUCERIA(Suplente) CC. 52910048de Bogotá Porcentaje de participación: 40%</p> <p>Integrante N° 3 INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S – INGEPROS SAS NIT 900538341-1 DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI CC. No. 79945120</p>

		GALAN ECHEVERRI GUILLERMO ANDRES C.C.79784164 (suplente) Porcentaje de Participación: 30%
10	CONSORCIO CANTÓN NORTE	Representante del consorcio: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA (Principal) c.c. No 73.106.127 de CARTAGENA, LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR (Suplente) c.c. No 52.461.611 de Bogotá Conformado por: Integrante 1: ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890.405.995-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal CARLOS ALBERTO BELLO AVENA (Principal) c.c. No 73.106.127 de CARTAGENA, RAFAEL ABONDANO CAPELLA (Suplente) c.c. No 79.152.080 de Bogotá Integrante N° 2 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S Nit No 900.916.608-4 Representante Legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR (Principal) CC. 19.100.962 de Bogotá HUMBERTO ENRIQUE AVENA CORRALES (Suplente) CC. 78076295 GIAN CARLOS AVENA CORRALES (Suplente) CC. 78076295 Porcentaje de participación: 50%
11	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	Representante del consorcio: FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNÁNDEZ (Principal) c.c. No 9.099.208 DE CARTAGENA CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE (Suplente) c.c. No 79.508.558 DE BOGOTÁ Conformado por: Integrante 1: PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

		<p>NIT. 900.181.247 - 2 Representante Legal: Vivian Paola Campo Villota c.c. 45691060 Duarte Jose Alzamora Alvear c.c. 73197862 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE c.c. No 79.508.558 DE BOGOTA Porcentaje de participación: 50%</p>
12	PROPONENTE No. CONSORCIO MB	<p>Representante del consorcio: ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ c.c. No 79.545.196 DE BOGOTÁ Conformado por: Integrante 1: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. NIT. 900.139.110-5 Porcentaje de participación: 50% Suplente del Gerente ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ c.c. No 79.545.196 DE BOGOTÁ Integrante N° 2 B&C S.A. Nit No 800.015.774-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. No. 14.221.485 de Ibagué</p>
13	PAYC S.A.S	<p>NIT. 860.077.099-1 Representante Legal (Principal) MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ CC. No. 79.779.860 Representante Legal (Suplente) CARLOS ENRIQUE PINILLOS GÓMEZ CC. No. 77.034.842</p>

14	CONSORCIO IDF-SVP	<p>Representante del consorcio: ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA CC. 1.022.329.221 de Bogotá Integrante 1: SVP INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.236.111-5 MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO CC. 79.348. 422 de Bogotá Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S NIT. 900.674.490-2 Representante Legal: ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA CC. 1.022.329.221 de Bogotá Porcentaje de participación: 50%</p>
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	<p>Representante Legal (Principal): SANDRA VALENCIA ACHURY CC. 51.879.171 de Bogotá Representante Legal (Suplente): KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN CC. 52.904.861 Integrante 1: Integrante 1: VELNEC S.A. NIT. 800.028.455-1 Representante Legal: SANDRA VALENCIA ACHURY CC. 51.879.171 de Bogotá JORGE LUIS VELÁSQUEZ VELA CC.No 79.153.598 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: Integrante 1: ARA INGENIERÍA SAS NIT. 830-068-724-8 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN CC. 52.904.861 JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGÓN C.C. No. 1.117.503.840</p>

16	<p align="center">CONSORCIO CONSULTORES B.A.</p>	<p>Representante del consorcio: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO c.c. No 72.000.635 de Barranquilla.</p> <p>Conformado por: Integrante 1: BERAKAH INGENIERIA SAS NIT. 900.353.973-0 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal Jose Vicente Bocanegra García, C.C. No. 73138660 RL Suplente: Vivian Sofia Anibal Lamboglia CC. No 30.690.029</p> <p>Integrante N° 2 ASESORIAS INTERVENTORIAS DISENO Y CONSTRUCCION - AIDCON LTDA Nit No 890.115.165-0 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal Arturo Nemecio Mogollón Zuluaga C.C. No. 8662421 de Bogotá</p>
17	<p align="center">GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A</p>	<p>NIT. 860.505.064-1 Representante Legal (Principal) MARCELA GUTIERREZ DIAZ CC. No. 51716541 Representante Legal (Suplente) DANIEL GUTIERREZ DIAZ CC. No. 20003523</p>
18	<p align="center">CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE</p>	<p>Representante Legal (Principal) MANUEL GONZÁLEZ MOLES C.E: 422.932 Representante Legal (Suplente) MIGUEL ÁNGEL BETTIN JABARA CC. 79.733.242 Conformado por: Integrante No. 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS NIT. 800.252.997-0 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO (Principal)</p>

		<p>9.083.091 MIGUEL ANGEL BETTIN JABARA(Suplente) CC. 79.733.242 Integrante 2. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA NIT. 900.512.933-9 Porcentaje de Participación: 70% Representante Legal MANUEL GONZALEZ MOLES CE. No. 422.932</p>
<p>19</p>	<p>CONSORCIO BRIGADA NORTE</p>	<p>Representante del consorcio: JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO(Principal) c.c. No 79785874 DE BOGOTÁ ANGELA MARIA DAVILA MORALES (Suplente) CC. 42160437 de Bogotá CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO(Suplente) c.c. 19.483.980 JUAN GABRIEL CARREÑO SILVA c.c. No 79145044 Conformado por: Integrante 1: JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B Y CIA S.A.S NIT. 860.527.441-8 Representante Legal JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO CC. 79785874 OSCAR EDUARDO GÓMEZ CHACÓN C.C. No 79715010 (suplente) Porcentaje de participación: 20% Integrante N° 2 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS Nit No 810.002.747-0 Representante Legal ANGELA MARIA DAVILA MORALES c.c. No 42160437 SANDRA CARDENAS PARRA c.c. No 52831236 Porcentaje de participación: 20% Integrante N° 3 EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S Nit No 860.045.058-0 Representante Legal</p>

		<p>JUAN GABRIEL CARREÑO SILVA c.c. No 79145044 FELIPE CARREÑO BALCAZAR C.C. No 1020800170 (suplente) JUAN SEBASTIAN CARREÑO BALCAZAR C.C. No 1020746155 (suplente) Porcentaje de participación: 30% Integrante N° 4 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO c.c. 19.483.980 Porcentaje de participación: 30%</p>
20	<p>CONSORCIO COMANDO ARCO- BAC</p>	<p>Representante del consorcio: RESMUNDO LEON MANGA CONTE (Principal) CC. 72002199 FELIPE ARDILA BRICEÑO CC. 80088909 de Bogotá</p> <p>Integrante 1: BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS NIT. 900.478.591-8 Representante Legal RESMUNDO LEON MANGA CONTE (Principal) CC. 72002199 LINA MARIA RODRÍGUEZ CARDONA (Suplente) CC. 52157605 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: J FELIPE ARDILA V & CIA S A S NIT. 860.354.402-7 Representante Legal: FELIPE ARDILA BRICEÑO CC. 80088909 de Bogotá DAVID ARDILA BRICEÑO CC. 80198624 de Bogotá Porcentaje de participación: 50%</p>

21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NIT. 812001126-1 Representante Legal (Principal) CAMARGO LOZANO JAVIER RAFAEL CC. No. 73,132,095 Representante Legal (Suplente) MONCADA ALVAREZ ERMELINA ROSA CC. No. 43,743,236
22	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	Representante Legal. (Principal) KENY RENE VEGA LUQUEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 77.174.668 Conformado por: Integrante No. 1 KENY RENE VEGA LUQUEZ No. IDENTIFICACIÓN 77.174.668 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 INGENIERÍA SOFTWARE Y COMPUTADORES S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 824.001.126-3 Representante legal Principal: JESÚS MARÍA GARCÍA CURE No. IDENTIFICACIÓN C.C. 72.022.030 Porcentaje de Participación: 50%
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	Representante del consorcio: PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY (Principal) CC. 91.158.371 CARLOS ANDRÉS GARCÍA SARMIENTO CC. 79.883.138 Integrante 1: CONSTRUMARCA S.A.S NIT. 830509427-9 Representante Legal PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY (Principal) CC. 91.158.371 JUAN FELIPECORRALES MONTOYA (Suplente) CC. 13.717.833

		<p align="center"> Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS NIT. 900.628.905-1 Representante Legal: EDUARDO MANRIQUE PINZÓN CC. 80.189.742 CARLOS ANDRÉS GARCÍA SARMIENTO CC. 79.883.138 Porcentaje de participación: 50% </p>
--	--	--

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veinticuatro (24) de mayo de 2021, se presentó en Comité de Contratación No.96, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTER VEGAP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO SISU	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CANTÓN 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO INTERCANTON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO CANTÓN NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
12	PROPONENTE No. CONSORCIO MB	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	PAYC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

14	CONSORCIO IDF-SVP	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO CONSULTORES B.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La concentración quedó en proceso de verificación, debido a que FIDUBOGOTÁ, no había allegado el certificado de concentración de los Beneficiarios Reales de la presente Convocatoria.

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
3	CONSORCIO INTER VEGAP	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
4	CONSORCIO SISU	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
5	CONSORCIO CANTÓN 2021	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
6	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

8	CONSORCIO INTERCANTON	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
9	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
10	CONSORCIO CANTÓN NORTE	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
11	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
12	PROPONENTE No. CONSORCIO MB	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
13	PAYC S.A.S	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
14	CONSORCIO IDF-SVP	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
16	CONSORCIO CONSULTORES B.A.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
17	GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
18	CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
22	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veinticinco (25) de mayo (05) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio que se establecido en la Adenda Nro. 6 del 19 de mayo de 2021 que modificó el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintiocho (28) de mayo dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 100, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER VEGAP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO SISU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO CANTÓN 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTERCANTON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO CANTÓN NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
12	PROPONENTE No. CONSORCIO MB	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	PAYC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO IDF-SVP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
16	CONSORCIO CONSULTORES B.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO ²
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

² Es habilitado en sus requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, sin embargo, es rechazado por incurrir en la causal 1.37.29 *Cuando el proponente incurra en concentración de contratos*.

22	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	*INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTER VEGAP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO SISU	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CANTÓN 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTERCANTON	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO CANTÓN NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	PROPONENTE No. CONSORCIO MB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	PAYC S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	CONSORCIO IDF-SVP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
16	CONSORCIO CONSULTORES B.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

17	GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
18	CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE	*INCURRE EN CONCENTRACIÓN
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
22	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negrillas fuera de texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

De acuerdo a lo anterior los siguientes proponentes incurrirán en **Concentración de Contratos:**

PROPONENTE No. 1 INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S, de acuerdo con los siguientes reportes certificados por las Fiduciarias como voceras de los Patrimonios Autónomos y por la Dirección de Contratación:

FINDETER: En certificación de 19 de mayo de 2021: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: En certificación de 19 de mayo de 2021: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: En certificación de 19 de mayo de 2021, reporta el siguiente contrato, es adjudicatario del contrato 1) 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).

FIDUBOGOTÁ: En certificación de 20 de mayo de 2021, reporta los siguiente contratos: es adjudicatarios en las siguientes convocatorias: 2) PAF-ATF-I-008-2016, 3) PAF-ATF-I-040-2017, 4) PAF-ATF-I-043-2018, PAF-ATF-I-056-2018.

FIDUAGRARIA: En certificación de 19 de mayo de 2021: No reporta contratos.

Por lo anterior, incurre en la causal 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”.

PROPONENTE 18 CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE de acuerdo con los siguientes reportes certificados por las Fiduciarias como voceras de los Patrimonios Autónomos y por la Dirección de Contratación:

FINDETER: En certificación de 19 de mayo de 2021: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: En certificación de 19 de mayo de 2021: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: En certificación de 19 de mayo de 2021, reporta los siguientes contratos:

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Es adjudicatario del contrato 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) y 89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020).

FIDUBOGOTÁ: En certificación de 20 de mayo de 2021, reporta los siguientes contratos: SERVINC S.A.S, es adjudicatario de las convocatoria PAF-EUC-I-006-2016 Y PAF-EUC-I-007-2019

FIDUAGRARIA: En certificación de 19 de mayo de 2021: No reporta contratos.

Por lo anterior, incurre en la causal 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”.

4.3. CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CONCENTRACIÓN

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACIÓN CONCENTRACIÓN	EVALUACIÓN FINAL
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	RECHAZADO	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER VEGAP	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CONSORCIO SISU	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	CONSORCIO CANTÓN 2021	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTERCANTON	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
9	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
10	CONSORCIO CANTÓN NORTE	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
11	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO

12	PROPONENTE No. CONSORCIO MB	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
13	PAYC S.A.S	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
14	CONSORCIO IDF-SVP	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
16	CONSORCIO CONSULTORES B.A.	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
17	GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
18	CONSORCIO INTERVENTORES CANTÓN NORTE	HABILITADO ³	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
22	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	HABILITADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Como resultado de la habilitación de quince (15) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

³ Es habilitado en sus requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, sin embargo, es rechazado por incurrir en la causal 1.37.29 *Cuando el proponente incurra en concentración de contratos*”.

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

4.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

4.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día primero (01) de junio de 2021 es de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.715,28); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-SCJ-I-037-2021						
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C"						
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE						
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido	
14	CONSORCIO INTER VEGAP	\$ 1.482.790.506,00	97,8500371	10,0000000	87,8500371	
11	CONSORCIO SISU	\$ 1.461.964.668,00	96,4757303	0,0000000	96,4757303	
10	CONSORCIO CANTÓN 2021	\$ 1.469.138.300,00	96,9491216	0,0000000	96,9491216	
1	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	\$ 1.503.339.412,00	99,2060690	0,0000000	99,2060690	
8	CONSORCIO INTERCANTON	\$ 1.475.481.000,00	97,3676794	0,0000000	97,3676794	
9	CONSORCIO CANTÓN NORTE	\$ 1.469.291.810,00	96,9592518	0,0000000	96,9592518	
2	PAYC S.A.S	\$ 1.502.151.875,00	99,1277028	0,0000000	99,1277028	
13	CONSORCIO IDF-SVP	\$ 1.408.267.431,00	92,9322246	0,0000000	92,9322246	
5	CONSORCIO CONSULTORES B.A	\$ 1.480.122.000,00	97,6739411	0,0000000	97,6739411	
7	GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A	\$ 1.475.707.794,00	97,3826456	0,0000000	97,3826456	
6	CONSORCIO BRIGADA NORTE	\$ 1.476.020.736,00	97,4032968	0,0000000	97,4032968	
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 1.490.259.890,00	98,3429452	0,0000000	98,3429452	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA BRIGADA XIII	\$ 1.550.094.000,00	95,4171480	0,0000000	95,4171480	
4	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN PAF-037	\$ 1.490.000.000,00	98,3257949	0,0000000	98,3257949	

Observación: Conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia al proponente CONSORCIO INTERVEGAP se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que dentro del RUES se evidencia la imposición de una multa al Integrante "GERMAN PERDOMO S.A.S", ejecutoriada el día 20 de marzo de 2020 para el contrato 4600071110 - Municipio de Medellín, la cual se encuentra en firme y dentro de los tres años anteriores al cierre.

Al PROPONENTE GYG CONSTRUCCIONES S.A.S se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 30 puntos, 10 puntos por sanción ejecutoriada el día 12 de noviembre de 2020 con la Alcaldía de Bogotá y 20 puntos por denuncia interpuesta por Findeter dentro del proceso de selección ART-C-001-2021 por presentación de documentación presuntamente no veraz. Al realizar los descuentos el puntaje total es de 67,3407435, teniendo en cuenta que es menor a 70 puntos, no conformará el orden de elegibilidad, lo anterior de conformidad con el inciso 8 del numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES del subnumeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia, el cual determina:

(...)Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores”.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA con un puntaje de 99,2060690 y un valor ofertado de \$1,503,339,412,00

4.3 Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo, donde se presentaron ajustes por redondeo a los siguientes proponentes:

G Y G CONSTRUCCIONES S A S : Se realizó la verificación de propuesta económica, donde se realizó corrección aritmética al valor de IVA, variando su propuesta en \$55.244.453,00, pasando de \$1.530.317.275,00 a \$1.475.072.822,00 encontrándose


dentro de los valores mínimos y máximos establecidos, sin embargo se realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 30 puntos así: 10 puntos por sanción ejecutoriada el día 12 de noviembre de 2020 con la Alcaldía de Bogotá y 20 puntos por denuncia interpuesta por Findeter dentro del proceso de selección ART-C-001 2021 por presentación de documentación presuntamente no veraz. Al realizar los descuentos el puntaje total es de 67,3407435, teniendo en cuenta que es menor a 70 puntos, no conformará el orden de elegibilidad, lo anterior de conformidad con el inciso 8 del numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES del subnumeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia, el cual determina: (...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores".

GUTIÉRREZ DIAZ Y CIA S A : Se realizó la verificación de la propuesta económica, donde se realizó ajuste por redondeo al valor del IVA presentado, este ajuste no tuvo variación en el valor total de la propuesta presentada, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos.

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dos (02) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:


3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGALENA

NT. 830.053.105-3
INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

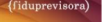
Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
2	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4
4	CONSORCIO SISU	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
		ANIBAL OSORIO BARBOSA	88279085-4
		ARM CONSULTING LTDA	822007239-7
		ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
5	CONSORCIO CANTON 2021	MARÉ INGENIERIA S.A.S	900700833-7
6	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	830513773-8
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
9	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDETER 2021	INPLAYCO SAS	860524568-8
		ROY INGENIERIA SAS	900928272-7
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	900538341-1
10	CONSORCIO CANTON NORTE	ING INGENIERIA S.A.S.	890455995-1
		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4
11	CONSORCIO INTERVENTORIA BRIGADA XIII	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181247-2

Elaboró: Luisa Fernanda Posivo. Página 1 de 4



	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	7958858-7
13	PAVC SAS	PAVC SAS
14	CONSORCIO SIV-OF	INGENIERIA DEL FUTURO SAS
		SIV INGENIERIA SAS
15	CONSORCIO VELNEC-ARA	VELNEC S.A.
		ARA INGENIERIA S.A.S.
		BEKAM INGENIERIA S.A.S.
16	CONSORCIO CONSULTORES BA	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA
		GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A
17	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	JONGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECCON S.A.S.
		EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS
		J. FELPE AROLA Y B. CIA SAS
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
22	CONSORCIO INTERVENTORIA BRIGADA XIII	INGENIERIA SOFTWARE Y COMPUTADORES SAS (SBC)
		KENY RENE VEGA LUQUEZ
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION PAF 037	CONSTRUMAR SAS
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

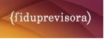
De otro lado, frente a los proponentes:
 Elabore: Luisa Fernanda Posivo. Página 2 de 4



Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	89018722-8
3	CONSORCIO INTER VEGAS	GERMAN A PERDOMO SAS	900752141-1
		VERICO INGENIERIA SAS	804001081-8
		INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6
8	CONSORCIO INTERCANTON	INGENIERIAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	82400441-2
		CONSTRUCTORA AEC SOCIEDAD ANONIMA	86003135-5
12	CONSORCIO MB	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	900199135-5
		BAC S.A.	800015774-1
18	CONSORCIO INTERVENTOR CANTON NORTE	CONSULTORES DE INGENIERIA UZELI S. SICUSAL EN COLOMBIA	900129313-9
		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SERVICIOS SAS	800352907-0

Se ha identificado lo siguiente:
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: Es adjudicatario del contrato 68573-004-2019 (PAF-SDS-I-005-2019).
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS: Conforme al CONSORCIO JO BOGOTA, quien es adjudicatario del contrato 68573-007-2019 (PAF-SDS-I-003-2019).
CONSTRUCTORA AEC SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al CONSORCIO MEM - ABC, quien es adjudicatario del contrato 89560-008-2020 (PAF-MEN-I-022-2020).
BAC S.A.: Es adjudicatario del contrato 68573-017-2018 (PAF-ICB-I-005-2018).
CONSULTORES DE INGENIERIA UZELI, S. SICUSAL EN COLOMBIA: Es adjudicatario del contrato 68573-013-2019 (PAF-SDC-I-013-2019) y 89560-001-2020 (PAF-MEN-I-003-2020).

Elaboró: Luisa Fernanda Posivo. Página 3 de 4




El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO FIDUCIARIO LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACION COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-001-037-2021

Fiduagraria
 Banco de Desarrollo Territorial

Nº	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURIDICA
14	CONSORCIO SIV-DF	INGENIERIA DEL FUTURO SAS	905674490-2
		SIV INGENIERIA SAS	800236111-5
15	CONSORCIO VELENC-ARA	VELENC S.A.	800028451-1
		ABA INGENIERIA S.A.S.	830048724-8
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	900353973-0
16	CONSORCIO CONSULTORES B.A	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION - ADDCON LTDA	890115165-0
17	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	860505064-1
18	CONSORCIO INTERVENTOR CANTON NORTE	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L.SUCURSAL COLOMBIA	900512933-9
		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION	800252997-0
		SAS - SERVINC SAS	
19	CONSORCIO BRIGADA NORTE	JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.	860527441-8
		CLEMENTE ALFREDO BUTRAGO AMARILLO	19483980-4
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	810002747-0
		EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	860045058-0
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8
		J. FELIPE ARDILA V & CIA SAS	860354402-7
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1
22	CONSORCIO INTERVENTORIA BRIGADA XIII	INGENIERIA SOFTWARE Y COMPUTADORES S.A.S BAC	824001126-3
		KENY RENE VEGA LLIGUEZ	77174668-6
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION PAF 037	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescos - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118 y 9105, o vía correo electrónico a: dlc@findeter.gov.co y arubiano@findeter.gov.co.

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCOS
 Jefe Administración de Negocios

Findeter
 Banco de Desarrollo Territorial

FINDER
 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
 NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-SQ-4-037-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA CONSTRUCCION DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJERCITO UNICOD EN EL CANTON NORTE DE BOGOTÁ D.C.", el 15 de junio del 2021 tiene un contrato adjudicado y/o en ejecución suscritos con Findeter:

BENEFICIARIO REAL	CEDULA NIT	CONTRATO CONVOCATORIA	TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATISTA	% PART
Z G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	80013486-4	CON-407-009-200 3180-2020 A 3004-2021	CONTRATO INTERVENIDORA	Z G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%

Así mismo, de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural **NINGUNO** tiene contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890118722-8
	CONSORCIO INTER VEGAP	
	GERMAN A PERDOMO SAS	800752441-1
	VERICO INGENIERIA SAS	804003081-8
	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	90023043-6
	CONSORCIO SISU	
	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
	ANIBAL OSORIO BARBOSA	88279055-4
4	ARMA CONSULTING LTDA	822007239-7
	RINCON SUAREZ ANGEL ARTURO	79628005
	MARCOSUJIN PEREZ RODRIGON FERNANDO	86653753
	SANCHEZ GARCIA KEVIN RODRIGO	1006836130

Comprometidos con Colombia

Nº	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CANTON 2021	
5	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
	MAISE INGENIERIA S.A.S	900708833-7
6	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	
	APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L.	NO REGISTRA
	APPLUS NORCONTROL S.LL	NO REGISTRA
7	INGENIERIA MASTER S.A.S.	900515889-6
8	CONSORCIO INTERCANTON	
	INGENIOMAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	82484441-2
	CONSTRUCTORA ABC SOCIEDAD ANONIMA	860011335-5
	CONSORCIO RAI EJERCITO FINDER 2021	
	INPLAYCO SAS	860524168-8
	ROY INGENIERIA SAS	900522872-7
	INGENIERIA DE PROYECTOS AMI SAS	900538443-1
10	CONSORCIO CANTON NORTE	
	ING INGENIERIA S.A.S.	890405995-1
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900596608-4
11	CONSORCIO INTERVENTORIA BRIGADA XIII	
	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900381247-2
	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79589538-7
	CONSORCIO MIR	
	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	900339130-5
	B&C S.A.	800015774-1
13	CONSORCIO SIV-DF	860077099-1
	PAVC SAS	
14	INGENIERIA DEL FUTURO SAS	905674490-2
	SIV INGENIERIA SAS	800236111-5
15	CONSORCIO VELENC-ARA	
	VELENC S.A.	800028451-1
	ABA INGENIERIA S.A.S.	830048724-8
	CONSORCIO CONSULTORES B.A	
	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	900353973-0
16	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION - ADDCON LIMITADA	890115165-0
	TORRES QUIROGA NATALIA LEONOR	1140826090
	MODOLÓN ZULLAGA ARTURO NEMECIO	8662421
17	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	860505064-1

Comprometidos con Colombia

Findeter
 Banco de Desarrollo Territorial

Nº	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTERVENTOR CANTON NORTE	
18	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L.SUCURSAL COLOMBIA	900512933-9
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SERVINC SAS	800252997-0
	CONSORCIO BRIGADA NORTE	
	JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.	860527441-8
19	CLEMENTE ALFREDO BUTRAGO AMARILLO	19483980-4
	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	810002747-0
	EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	860045058-0
20	CONSORCIO COMANDO ARCO-BAC	
	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8
	J. FELIPE ARDILA V & CIA SAS	860354402-7
21	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1
	CONSORCIO INTERVENTORIA BRIGADA XIII	
22	INGENIERIA SOFTWARE Y COMPUTADORES S.A.S BAC	824001126-3
	KENY RENE VEGA LLIGUEZ	77174668-6
23	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION PAF 037	
	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
	AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1

El presente documento es informativo y se expide a los quince (15) días del mes de junio del 2021.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Asesora Secretarías General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Diberto José Roberto - Profesional Dirección de Contratación
Nemio José Roldán Leticia Menjara - Profesional Dirección de Contratación

Comprometidos con Colombia

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	\$ 1.564.741.590	\$ 1.503.339.412,00	(\$ 1.503.339.412,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**, es por el valor de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$1.503.339.412,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, desplazamientos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

11. Durante los días 16 y 17 de junio, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 5, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 5 del contrato interadministrativo **No. SCJ- 1580- 2020**

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 16 y 17 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SCJ-I-037-2021** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C"** al Proponente **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**, con Nit No 830.513.773-8, representado legalmente DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.012.291 expedida en Bogotá, D.C., por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$1.503.339.412,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, desplazamientos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que uno de los miembros no emitió su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad

Se da por terminada la sesión a las 8:00 p.m. del día diecisiete (17) de junio de 2021.